

CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA** QUE CELEBRAN LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADA POR LA C. **OFICIAL MAYOR, L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA FISCALÍA"**, Y LA EMPRESA **"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PROFORMA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. **LUIS LEONEL DÍAZ FIGUEROA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

a).- Que para la presente contratación, la Subdirección de Recursos Financieros emitió el oficio N° **DGA/SRF-011/2017**, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida.

b).- El día **20 de abril de 2017**, **"LA FISCALÍA"** emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° **LS-FGE/004/17**, relativa a la contratación del **servicio de limpieza**.

c).- Con fecha **28 de abril de 2017**, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por el C. Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública; encontrándose también los C.C. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Oficial Mayor; C.P. Rosario Palacios Carlín, Subdirectora de Recursos Financieros; Lic. Said Tannos Salas, Encargado del Departamento de Adquisiciones e Ing. Eduardo E. de J. Bañuelos Fuster, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encontraron presentes en calidad de asesores los C.C. Lic. Lani Astrid Solís Christfield y Lic. Eduardo Arturo Romero Castro, representantes de la Dirección General Jurídica y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asistieron los C.C. Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de esta Fiscalía e Ing. Héctor Efrén López Hidalgo, Subdirector de Control y Evaluación de la Contraloría General; así mismo se estuvo presente en representación del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C., el C. Mtro. Luis Javier Velasco Ramírez.

d).- Con fecha **3 de mayo de 2017**, se remitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que le resultó favorable a **"EL PROVEEDOR"** en la adjudicación del servicio en concurso, mismo que se detalla en la cláusula primera del presente instrumento.

e).- Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 fracción IV, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA FISCALÍA"

a).- Que es un Organismo Autónomo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2° de la Ley Orgánica de la propia Fiscalía General del Estado.

- b).-** Que la C. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el C. Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- c).-** Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 232 y 233 fracciones I, VII, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d).-** Que su R.F.C. es: **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e).-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

## II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a).-** Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública N° **4,188** de fecha **12 de mayo de 2006**, pasada a ante la fe del **Lic. Anel Sosa Errasquin**, Notario Público N° **9** de la ciudad de **Lerdo de Tejada, Ver.**
- b).-** Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para prestar el servicio materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/004/17** llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.
- c).-** Que su representante legal, **C. Luis Leonel Díaz Figueroa**, acredita su personalidad mediante la escritura pública N° **4,188** de fecha **12 de mayo de 2006**, pasada ante la fe del **Lic. Anel Sosa Errasquin**, Notario Público N° **9** de la ciudad de **Lerdo de Tejada, Ver.**, identificándose mediante credencial de elector con número de folio [REDACTED] quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- d).-** Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave R.F.C.: **IPC 060512 1S2**, así como en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado con clave **0190** y señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Víctimas del 5 y 6 de julio N° 104 depto 3A, col. Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, de la ciudad de Veracruz, Ver., y cuenta con teléfono 01 (229) 931-41-58.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: CLAVE DE ELECTOR). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sección Séptima Segundo Suplemento tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3, fracciones X, XI, XII y XXXIII de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrada con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, más el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA FISCALÍA"** a prestar el **servicio de limpieza** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación y en su propuesta técnica, a partir del día **15 de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2017**, en las instalaciones relacionadas en el documento anexo, mismo que pasa a formar parte del presente instrumento.

**SEGUNDA.- "LA FISCALÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, la cantidad de **\$3,236,347.80** (Tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, liquidando por el mes de mayo (15 días) la cantidad de **\$215,756.52** (Doscientos quince mil setecientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y para los meses subsecuentes (junio - diciembre) la cantidad de **\$431,513.04** (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos trece pesos 04/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, realizando el pago correspondiente por mensualidad vencida, dentro de los **30 días** naturales contados a partir de que sea prestado el servicio a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y recibida la factura debidamente requisitada, misma que deberá entregarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital.

El pago se hará mediante **Depósito Electrónico** a la cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] Plaza [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED]

**"EL PROVEEDOR"** deberá facturar el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato, considerando los datos siguientes:

**NOMBRE:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
**R.F.C.:** FGE 150130 3L2.  
**DOMICILIO:** Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a iniciar la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, a partir del día **15 de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2017**, en las instalaciones señaladas en el documento que se anexa al presente instrumento legal.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete expresamente a garantizar el servicio contratado en cuanto a calidad de los productos utilizados y la capacitación de su personal, sujetándose a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en su propuesta técnica, comprometiéndose a que en caso de que alguno de sus trabajadores no se presente a laborar será sustituido inmediatamente después de que sea notificado por **"LA FISCALÍA"**, por otra persona que cumpla con las actividades y el horario establecido. Así mismo **se compromete** a que si alguno de los trabajadores contratados para la prestación del servicio **no se encuentra afiliado al I.M.S.S., será dado de alta en un plazo no mayor a 5 días hábiles** contados a partir del inicio del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.

**INFORMACIÓN TESTADA:**  
**CONFIDENCIAL**  
Información  
patrimonial: número de  
cuenta bancaria y CLABE  
interbancaria)  
**FUNDAMENTO LEGAL:**  
Artículo 71, 73 de la Ley  
General de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública. Sexagésimo  
segundo. Sexagésimo  
tercero de los  
Libros Sexto. Contados  
en: artículo  
Cincuenta y  
seis de la  
Ley General de  
Transparencia y  
Acceso a la Información  
Pública para el Estado de  
Veracruz de Ignacio de  
la Llave. **NOTACIÓN:** El  
dato relativo a la CLABE  
interbancaria y el número  
de cuenta bancaria  
constituyen información  
que sólo su titular y/o  
representante legal y/o  
personas autorizadas  
pueden, ya que  
constituyen información  
de carácter patrimonial. La  
CLABE interbancaria es un  
dato que se proporciona a  
cada sujeto de materia  
patrimonial e individual,  
por lo que dicho dato lo  
identifica respecto de  
cualquier sujeto que se  
realice ante la institución  
bancaria o financiera. Por  
medio de dicho número la  
persona (física o moral)  
puede acceder a la  
información contenida en  
los libros de datos de los  
establecimientos financieros,  
en donde se puede  
consultar diversas  
transacciones financieras  
como son movimientos,  
depósitos y demás  
información. Por lo  
anterior, la CLABE  
interbancaria y el número  
de cuenta bancaria de  
persona física o moral,  
constituyen datos  
personales confesionales  
que requieren el  
consentimiento expreso  
del su titular para su  
obtención. A manera de  
referencia se cita el  
artículo 1115 del Código  
por el Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso  
a la Información y  
Protección de Datos  
Personales (INAI), que a la  
fecha señala la siguiente:  
"El titular de la cuenta  
debe autorizar al  
concedente de la  
información en el  
momento de la  
apertura de la  
cuenta".



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **"LA FISCALÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**, para que **"EL PROVEEDOR"** se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y concluida la prestación del servicio.

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** se reconoce como único patrón y responsable de todas las obligaciones fiscales y laborales respecto al personal que prestará sus servicios en **"LA FISCALÍA"**, eximiendo la misma de cualquier responsabilidad.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación, **"LA FISCALÍA"** podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA.-** Cuando se determine incrementar el número de servicios requeridos por **"LA FISCALÍA"** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia; se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** Serán causa de rescisión del presente contrato:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el código civil vigente en el Estado de Veracruz.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **7.5 meses**, contados a partir del inicio del servicio a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir dicha Ley, se le aplicará una multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de equipos que sean instalados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar a las personas designadas para la prestación del servicio materia del presente contrato, cuando se presenten problemas en el cumplimiento de las actividades, así mismo atenderá las sugerencias que **"LA FISCALÍA"** considere pertinentes para optimizar el servicio, en cuanto a la eficiencia del personal y la calidad de los insumos.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA FISCALÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SEXTA.-** Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.



**DÉCIMA NOVENA.-** El presente instrumento jurídico tiene su fundamento legal en los artículos 60, 61, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA.-** Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, a los **12** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**.

**POR "LA FISCALÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN.**

Oficial Mayor de la F.G.E.

**C. LUIS LEONEL DÍAZ FIGUEROA.**

Representante Legal.

**TESTIGOS**

**ING. JOSÉ FRANCISCO ROBLES TEJEDA.**

Subdirector de Recursos Materiales  
y Obra Pública.

**ING. EDUARDO E. DE J. BAÑUELOS FUSTER.**

Jefe del Departamento de Servicios Generales.

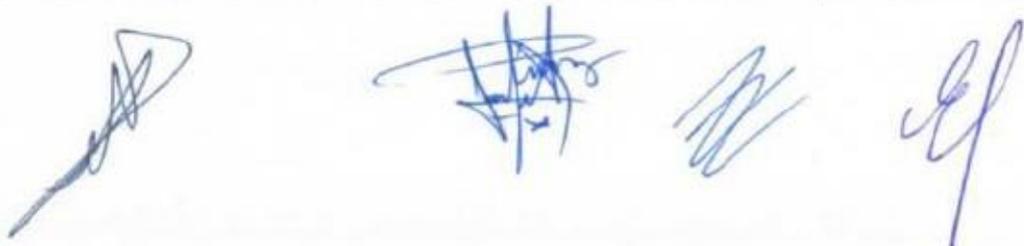
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/004/17, RELATIVA  
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

**ANEXO AL CONTRATO 004/17**

| Partida | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 1       | Prestación del servicio de limpieza para diversas instalaciones de la Fiscalía General del Estado, con 58 elementos. | 7.5      | Mes              |

**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

| N° | Ubicación de Oficinas   | Horario   | Empleados por servicio |
|----|---|---|------------------------|
| 1  | <b>Oficinas Centrales</b><br>Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 13                     |
| 2  | <b>Oficinas Centrales</b><br>Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial  | Lunes a Viernes<br>13:00 a 21:00 hrs.                   | 6                      |
| 3  | <b>Oficinas Centrales</b><br>Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial  | Sábado 9:00 a<br>15:00 hrs.                             | 5                      |
| 4  | <b>Fiscalía Regional Zona Xalapa, Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Xalapa, Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Investigadoras y Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales contra el Comercio, Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes y Fiscalía Especializada en atención a denuncias por personas desaparecidas.</b><br>Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial | Lunes a Viernes<br>7:00 a 13:00 y<br>16:00 a 18:00 hrs. | 7                      |
| 5  | <b>Departamento de Transporte</b><br>Calle Uno S/N, Lote 6-2ª sección, Col. Nuevo Xalapa  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 13:00 y<br>16:00 a 18:00 hrs. | 1                      |
| 6  | <b>Departamento de Almacén y Control de Inventarios</b><br>Venustiano Carranza N° 181, Col. Felipe Carrillo Puerto  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 13:00 y<br>16:00 a 18:00 hrs. | 1                      |
| 7  | <b>Instituto de Formación Profesional</b><br>Río Pánuco N° 9, col. Cuauhtémoc   | Lunes a Viernes<br>7:00 a 13:00 y<br>16:00 a 18:00 hrs. | 4                      |
| 8  | <b>Dirección General de los Servicios Periciales</b><br>Circuito Primavera s/n, Col. Nuevo Xalapa   | Lunes a Viernes<br>8:00 a 16:00 hrs.                    | 2                      |
| 9  | <b>Dirección General de los Servicios Periciales</b><br>Circuito Primavera s/n, Col. Nuevo Xalapa   | Lunes a Viernes<br>13:00 a 21:00 hrs.                   | 2                      |
| 10 | <b>Dirección General de la Policía Ministerial (Dirección y Coord. Gral.)</b><br>Ave. Principal N° 30, Las Trancas, Ver.  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 3                      |
| 11 | <b>Fiscalías 3ª, 4ª, 5ª y 7ª del Ministerio Público Investigadoras y Fiscalía Adscrita a los Juzgados</b><br>Justo Sierra N° 84, zona Centro  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 1                      |
| 12 | <b>Coordinación Regional de la Agencia veracruzana de Investigaciones</b><br>Miami N° 19 Col. Aguacatal   | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 1                      |
| 13 | <b>Fiscalías 1ª y 2ª del Ministerio Público</b><br>Justo Sierra N° 76, zona Centro  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 1                      |
| 14 | <b>Centro de Evaluación y Control de Confianza</b><br>Alvarado N° 12 Col. Centro  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.                    | 2                      |



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/004/17, RELATIVA  
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

**ANEXO AL CONTRATO 004/17**

| N°            | Ubicación de Oficinas   | Horario   | Empleados por servicio |
|---------------|---|---|------------------------|
| 15            | Centro de Evaluación y Control de Confianza<br>Barragán N° 2 Col. Centro  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.  | 1                      |
| 16            | Archivo Central<br>Hidalgo N° 69 Col. Centro  | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.  | 1                      |
| 17            | U.E.C.S.<br>Xico N° 8 Col. Modelo   | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.  | 3                      |
| 18            | Fiscalía Especializada en delitos de Violencia contra las Mujeres y de Trata de Personas<br>y Fiscalías Especializadas en Delitos Sexuales y Contra la Familia<br>Av. Manuel Ávila Camacho N° 191, Colonia Francisco Ferrer Guardia, Xalapa, Ver. | Lunes a Viernes<br>7:00 a 15:00 hrs.  | 3                      |
| 19            | Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Distrito Coatepec.<br>Ayuntamiento N° 2<br>Fiscalía del Ministerio Público Investigador.<br>Zaragoza N° 29, Coatepec, Ver.   | Lunes a Viernes<br><u>Unidad Integral</u><br>7:00 a 13:30 hrs.<br><u>Agencia del</u><br><u>Ministerio Público</u><br>13:30 a 15:00 hrs. | 1                      |
| <b>TOTAL:</b> |   |   | <b>58</b>              |






**ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS REQUERIDAS  
PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**El Servicio de Limpieza deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:**

- \*.- Barrido y trapeado diario de piso de oficinas diariamente con líquidos especiales.
- \*.- Aspirado de alfombras semanal.
- \*.- Recolección de basura de los cestos diariamente.
- \*.- Limpieza, desinfección y aromatización de baños diariamente.
- \*.- Limpieza de cristales interiores por secciones diariamente.
- \*.- Limpieza de cristales exteriores por secciones mensualmente.
- \*.- Sacudido de partes altas, en vigas, ventiladores, lámparas y techos mensualmente.
- \*.- En oficinas, limpieza de escritorios, computadoras, calculadoras, archiveros, ceniceros, teléfonos, mesas, sillones, vajilla y mobiliario en general diariamente.
- \*.- Limpieza de descansos y/o asientos colocados en los pasillos diariamente.
- \*.- Lavado de cortinas de privados por secciones cada tres meses.
- \*.- Sacudido de pasamanos diariamente.
- \*.- Recolección de basura, escaleras y barrido diariamente.
- \*.- Lavado y pulido de pisos cada vez que se requiera.
- \*.- Limpieza del área e insumos de cocina en los inmuebles donde exista diariamente.
- \*.- Recolección diaria de basura y barrido en áreas verdes, en caso de contar con ellas.
- \*.- Barrido y recolección de basura de banquetas en fachadas o colindancias a vialidades diariamente.
- \*.- Barrido de concretos diariamente.
- \*.- Barrido y trapeado de corredores diariamente.
- \*.- Barrido de frente y explanada del edificio central semanalmente.
- \*.- Limpieza de la fuente del edificio central, cuando le sea requerido.
- \*.- Supervisión diaria del servicio.

**OBSERVACIONES:**

Los productos de limpieza propuestos deberán ser preferentemente biodegradables.

El equipo y material de limpieza necesario para la prestación del servicio, como pulidoras, aspiradoras, escobas, trapeadores, líquidos, detergentes, jergas, desinfectantes, franelas, etc., correrá a cargo de la empresa que resulte adjudicada, además deberá proporcionar identificaciones y uniformes a su personal, mismos que deberán ser usados durante el horario de trabajo y a partir del primer día de la prestación del servicio.

Cuando alguna de las personas asignadas a cada una de las oficinas señaladas no asista puntualmente a sus labores, la convocante notificará a la empresa, debiendo enviar esta de manera inmediata otra persona que cubra el horario convenido y cumpla con la prestación del servicio.

